



En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 03 de abril del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Persona Moral, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-FASP-LPN11-2017**, relativa a la Adquisición de mobiliario de oficina para el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Productos Tantor, S de R.L. de C.V. y Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

- ✦ **Productos Tantor, S. de R.L. de C.V.**, no cumple con lo establecido en la cláusula segunda, inciso d. para la adjudicación, y octava inciso d. criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato. "Para esta licitación, **se considerara la adjudicación de manera integral a un solo licitante**, que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos... SIC", toda vez que no presenta precio de las partidas 2, 3, 6, 8, 9, 10 y 11.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Productos Tantor, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso a) "Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases", así como lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- ✦ **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.

Está en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuentan con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.

Con fundamento en la Cláusula Octava incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es adjudicar el contrato a la persona moral **Delgado y Compañía S.A. de C.V.** con un importe antes de I.V.A. de \$ 558,295.21 (Son: quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 21/100 M.N.), debido a que oferto la propuesta económica solvente y conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, determinado por precio y calidad.

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 13:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas  
Jefa del Departamento de  
Concursos y Procedimientos.

"Por la Oficialía Mayor"

Karime del Ángel Coral  
En representación de la Dirección Jurídica  
y de Acceso a la Información.

“Por la Secretaría de Gobierno”  
“Área Técnica”

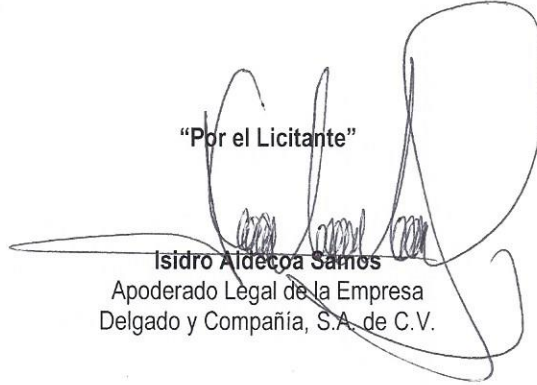


**Manuel Ricardo Martín Baeza**  
En representación de la  
Dirección de Administración.



**Lic. Cinthia Carolina Novelo Navarrete**  
En representación del Centro Estatal de  
Evaluación y Control de Confianza.

“Por el Licitante”



**Isidro Aldaco Samos**  
Apoderado Legal de la Empresa  
Delgado y Compañía, S.A. de C.V.

